

GOBIERNO REGIONAL PIURA

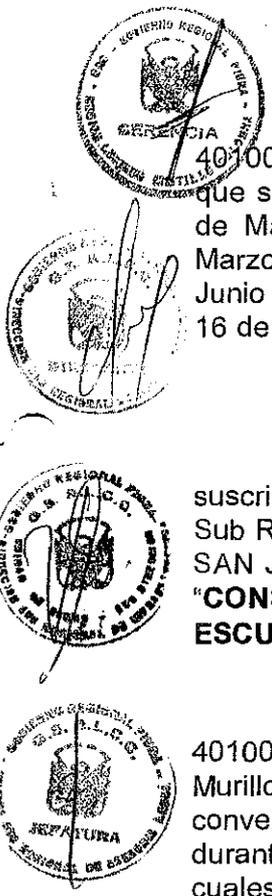


512
Luciano Castillo

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 171 -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

20 del 2011



VISTOS: EL INFORME N° 062-2011/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 28 de Febrero del 2011 y demás actuados que se acompañan; MEMORANDUM N° 154-2011/GRP-401000-401400 de fecha 02 de Marzo del 2011; INFORME N° 145-2011/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Marzo del 2011; MEMORANDUM N° 278-2011/GRP-401000-401200 de fecha 03 de Junio del 2011; INFORME N° 138-2011/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 16 de Junio del 2011.

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 17 de Setiembre del 2010, se suscribió el CONVENIO N° 109-2010/GOB-REG-PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14799 – SAN JACINTO – IGNACIO ESCUDERO - SULLANA, para la ejecución de la META : **"CONSTRUCCIÓN DE GRUTA EN IE. N° 14799 – SAN JACINTO – IGNACIO ESCUDERO"**.

Que, mediante el INFORME N° 062-2011/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 28 de Febrero del 2011; el Ing. Wilfredo Murillo Farfán; solicita a la Unidad de Obras y Liquidaciones; la anulación de convenios suscritos durante el ejercicio presupuestal 2010; así mismo, manifiesta, que durante el ejercicio presupuestal del año 2010; se suscribieron 177 convenios de los cuales algunos de ellos no fueron atendidos mayormente por falta de disponibilidad presupuestal que imposibilitó el proceso de adquisición de bienes y servicios quedando como no atendidos; por lo que solicita la anulación correspondiente;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 154-2011/GRP-401000-401400 de fecha 02 de Marzo del 2011; la Dirección Sub Regional de Infraestructura; solicita a la Gerencia Sub Regional, la anulación de 14 Convenios suscritos durante el ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante INFORME N° 145-2011/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Marzo del 2011; el Jefe Sub Regional de Asesoría Legal con la finalidad de evitar se deje sin efecto los citados convenios solicita a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto evalué la emisión de la Certificación Presupuestal y de esta manera sean atendidos en el presente año.

Que, mediante MEMORANDUM N° 278-2011/GRP-401000-401200 de fecha 03 de Junio del 2011; la Directora Sub Regional de Programación y Presupuesto hace de conocimiento que esta Unidad Ejecutora presenta un **Déficit Presupuestario** tanto de Gastos Corrientes como Gastos de Inversión que surge en Etapa de Programación y Formulación del presupuesto del año 2011 originado que las obligaciones contraídas de años anteriores no puedan ser

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 171-2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 20 Julio 2011

atendidas por el momento, como es el financiamiento de los convenios suscritos el año anterior.

Que, mediante INFORME N° 138-2011/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 16 de Junio del 2011; el Ing. Wilfredo Murillo Farfan solicita sean resueltos los 14 convenios del año 2010 que no pudieron ser atendidos por falta de cobertura presupuestal.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 302-2011/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Julio del 2011;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el CONVENIO N° 109-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Setiembre del 2010, suscrito entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14799 – SAN JACINTO – IGNACIO ESCUDERO - SULLANA, para la ejecución de la META : **"CONSTRUCCIÓN DE GRUTA EN IE. N° 14799 – SAN JACINTO – IGNACIO ESCUDERO"**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Institución Educativa N° 14799 – San Jacinto – Ignacio Escudero en Jr. Floro Castillo N° 124 – San Jacinto – Ignacio Escudero.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



511
Sullana, 2011

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 171-2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 2011

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Sullana
CPC. Luis Gerardo Javara Cherro
GERENTE SUB REGIONAL

